



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 055 -2004-MSI

San Isidro, 22 de Junio de 2004

EL CONCEJO DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Dictamen N° 042-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, el Informe N° 511-2004-OAJ/MSI de la Oficina de Asuntos Jurídicos, sobre ofrecimiento de donación de la Empresa de Transporte Turístico Olano S.A. – OLTURSA, de una pileta, la misma que se encuentra ubicada en la Plazuela A. Durand, esquina de la calle Marconi con Av. Cádiz, San Isidro, valorizada en US\$ 23,992.37 (Veintitrés mil novecientos noventidos y 37/100) Dólares Americanos; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Empresa de Transporte Turístico Olano S.A. OLTURSA, ha resuelto efectuar una donación a favor de la Municipalidad de San Isidro, valorizada en US \$ 23,992.37 Dólares Americanos;

De conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por la Empresa Transporte Turístico Olano S.A. – OLTURSA de una Pileta, la misma que se encuentra ubicada en la Plazuela A. Durand, esquina de la calle Marconi con Av. Cádiz, San Isidro, valorizada en US \$ 23,992.37 (Veintitrés mil novecientos noventa y dos y 37/100) Dólares Americanos.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística para que por intermedio de Margesí de Bienes realice los trámites pertinentes para tal fin.



PATRICIA APARICIO GARAY
SECRETARIA GENERAL



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE